



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto de Capacitación para el
Trabajo del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$191,634,881.79, la muestra auditada por \$102,988,382.05, se alcanzó una revisión del 53.74%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Anexo 3A.
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,434,426.29 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo del rubro de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Anexo 3A al 31 de diciembre de 2018 con el Saldo Final de la cuenta 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación de diciembre 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Deberá justificar la diferencia y realizar las correcciones necesarias a los estados financieros y al Anexo 3A.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la Información Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones necesarias a los estados financieros y al Anexo 3A.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6.
Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$192,717,874.40 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6 remitido a través del requerimiento de información con la suma de los rubros Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia, realizar las correcciones respectivas, remitir papel de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la Información Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-02 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia, realizar las correcciones respectivas, remitir papel de trabajo autorizado pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6A.
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,179,664.22 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe de las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6A con el Cargo del Periodo de los rubros de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia, realizar las correcciones respectivas, papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó justificación de la diferencia, correcciones, papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria e información financiera correcta.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-03 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia, realizar las correcciones respectivas, papel de trabajo autorizado pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6 A.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$539,895.62 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe de las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6 A con el importe Devengado del rubro de Bienes Muebles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia, realizar las correcciones, pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó justificación de la diferencia, correcciones, pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria e información financiera correcta.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-04 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones, pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo Anexo 7A.

Balanza de Comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,469,452.69 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el Total del Saldo al 31 de diciembre de 2018 del formato Proveedores por Pagar a Corto Plazo Anexo 7A al 31 de diciembre de 2018 con el Saldo Final de la cuenta 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere presentar justificación de la diferencia, realizar las correcciones, pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a diferencias en la información contable, la cual no fue suficiente, toda vez que no presentó justificación de la diferencia, correcciones, pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria e información financiera correcta.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-05 Recomendación

Se recomienda presentar justificación de la diferencia, correcciones, pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectivas e información financiera correcta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,873,866.32 corresponde a las diferencias que resultó al comparar la suma de los importes de los rubros Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos Financieros del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con los registros de los rubros antes referidos de la columna Devengado del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la justificación de las diferencias, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a las diferencias en la información contable y presupuestaria, justificación de las diferencias, correcciones y pólizas con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0099-18-90/15-CP-R-06 Recomendación

Se recomienda presentar las diferencias, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,970,077.82 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los importes de los rubros Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con los registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a la justificación de las diferencias en la Información contable y presupuestaria, las correcciones y las pólizas con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-07 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de las diferencias, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,747,632.64 corresponde a la diferencia que resulto al comparar la suma de los importes de los rubros Aprovechamientos de Tipo Corriente, Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas y Otros Ingresos y Beneficios Varios del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con los registrados en la columna recaudado del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la información contable y presupuestaria, las correcciones y pólizas con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-08 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 fue presentado sin la información referente al apartado por Fuente de Ingresos. Se requiere presentar el estado financiero con la información requerida en cada uno de sus apartados debidamente requisitado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con la información requerida en cada uno de sus apartados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0099-18-90/15-CP-R-09 Recomendación

Se recomienda presentar el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con la información requerida en cada uno de sus apartados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,696.73 corresponde a la diferencia que resulto al comparar el importe del Cargo del Periodo registrado en el rubro Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el importe registrado en el devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la información contable y presupuestaria, justificación de la diferencia, correcciones y pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos no presentó papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-10 Recomendación

Se recomienda presentar justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$370,338.40 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe de la Aplicación del rubro Bienes Muebles del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el mismo rubro del importe pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la información contable y presupuestaria, justificación de la diferencia, correcciones y pólizas con su documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos no presentó papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-11 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. Así mismo, en caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado de Actividades.

Balanza de Comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,828,129.88 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe del rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el Saldo Final registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la información contable, justificación de la diferencia, correcciones y las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos no presentó papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-12 Recomendación

Se recomienda presentar la justificación de la diferencia, efectuar las correcciones y remitir las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. En caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con su documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Cédula de Servicios Personales Anexo 9.
Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$63,361,786.98 corresponde a la diferencia que resultó al comparar en la columna "Total" Nómina Federal, Estatal e Ingresos Propios del formato Cédula de Servicios Personales Anexo 9 al 31 de diciembre de 2018 con el monto de Servicios Personales del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, remitir papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación referente a diferencias en la información contable, la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, remitir papel de trabajo autorizado con las

"2020, Año de Venustiano Carranza"

pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-CP-R-13 Recomendación

Se recomienda presentar justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, remitir papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable, Presupuestaria y Programática

Documentación Soporte:

Información Contable.
Información Presupuestaria y Programática.
Anexos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los Estados e Información Financiera, Presupuestaria y Programática conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados, además deberán presentar información en pesos y centavos, así mismo, estos deben coincidir con la información de los anexos solicitados en el requerimiento, mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Resultado:

No presentó los Estados e Información Financiera Presupuestaria y Programática debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0102-18-90/22-CP-R-14 Recomendación

Se recomienda presentar los Estados e Información Financiera, Presupuestaria y Programática conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, en pesos y centavos, presentados por la Entidad Fiscalizada, la cual debe cumplir con la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos de Gestión

Documentación Soporte:

Balanzas de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,636,987.46 corresponde a la suma de los saldos de los meses de junio, septiembre y noviembre de la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarias en donde se señalen los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Ingresos de Gestión, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarias en donde se señalen los depósitos realizados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-I-PO-1 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,636,987.46 (Ocho millones seiscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Documentación Soporte:

Auxiliares y mayores.

Pólizas.

Oficios.

CFDI.

Estados de cuentas bancarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$82,613,042.74 corresponde a la suma de los movimientos acreedores de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de la cuenta 4.2.2 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, solicitud de recursos, oficios de asignación de recursos, CFDI en formato PDF y XML; y los estados de cuenta bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos Financieros

Documentación Soporte:

Auxiliares y mayores.

Estados de cuenta bancarias.

Oficios.

Pólizas.

CFDI con archivo XML.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$85,837.03 corresponde al movimiento acreedor del mes de noviembre de la cuenta 4.3.1 Ingresos Financieros según Balanza de Comprobación del mes de noviembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Deberá remitir copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF y XML; y los estados de cuenta bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos "Ingresos Financieros", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Beneficios Varios

Documentación Soporte:

Auxiliares y mayores.
Estados de cuenta bancarios.
Fichas de depósito.
Acuerdo reparatorio.
Pólizas.
Oficios.
CFDI con archivo XML.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$35,268.12 corresponde a la suma de los movimientos acreedores de los meses de mayo y octubre de la cuenta 4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Deberá remitir copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF y XML; y estados de cuenta bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos "Otros Ingresos y Beneficios Varios", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Conciliación de pagos del personal.

Estados de cuenta bancarias.

Relación de pagos de nómina.

Papel de trabajo integración de primas quincenales.

Tabuladores y prestaciones 2018.

Oficios.

Documento autorizado donde se estipulan las condiciones de pago de las compensaciones.

Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla.

Papel de trabajo de cálculos de finiquitos e indemnizaciones.

Papel de trabajo concentrado anual de percepciones y deducciones.

Papel de trabajo de otras prestaciones.

Papel de trabajo de los registros contables con las nóminas.

Papel de trabajo de la integración de sueldo base al personal permanente.

Aportaciones de seguridad social.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$71,703,610.68 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.1 Servicios Personales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios Personales, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que la documentación que remitió no integra el importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-02 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$71,703,610.68 (Setenta y un millones setecientos tres mil seiscientos diez pesos 68/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Integración de la cuenta 5.1.2.1. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. Pólizas.

CFDI con archivo XML.

Transferencias bancarias.

Recibo de cheque.

Autorización de reembolso de fondo revolvente 2018.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Memorándums.

Comprobante electrónico de pago.

Acta de fallo.

Requisiciones.

Contratos.

Formato múltiple de reintegro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,967,682.93 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de octubre y diciembre de la cuenta 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato

"2020, Año de Venustiano Carranza"

PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y de los procesos de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-03 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,967,682.93 (Siete millones novecientos sesenta y siete mil, seiscientos ochenta y dos pesos 93/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte:

Auxiliares y mayores.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Pólizas cheque.
Transferencias bancarias.
Autorización de reembolso de fondo revolvente 2018.
Reporte de partida y justificación.
Memorándums.
Oficios de comisión.
Relación de gastos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$280,047.96 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de octubre y diciembre de la cuenta 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración

"2020, Año de Venustiano Carranza"

del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Alimentos y Utensilios, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; las requisiciones de compra y el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$280,047.96 (Doscientos ochenta mil cuarenta y siete pesos 96/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción XV, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, / (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago.
Memorándums.
Auxiliares contables.
Requisiciones de compra.
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
Evidencia de registro de los bienes adquiridos en el almacén.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,158,927.23 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo y septiembre de la cuenta 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación según Balanzas de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar

"2020, Año de Venustiano Carranza"

auxiliares contables, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia de registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y reporte fotográfico de la ubicación o instalación de los materiales y artículos adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y Reparación", referente a mantenimientos en talleres, aulas y áreas administrativas la cual no fue suficiente toda vez que no remitió pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, procesos de adjudicación y contratos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-05 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública por un monto de \$1,158,927.23 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 23/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. 45, fracción XII, 61, 62, 75, fracción V, y 115, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Comprobante Pagos SPEI enviados.
Inventario de parque vehicular.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,436,218.90 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de la cuenta 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago

"2020, Año de Venustiano Carranza"

(efectivo, cheque o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, el monto observado es del registro del mes de diciembre 2018, las facturas que remite corresponden a los meses de junio y octubre 2018, las bitácoras de combustible que son del mes de diciembre 2018 no se relacionan con los CFDI remitidos y los vales de gasolina presentan consumo de combustible pagado con tarjetas bancarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-06 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,436,218.90 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos dieciocho pesos 90/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
Relación de gastos.
Formato justificación.
Memorándums.
Oficios.
Transferencias bancarias.
Pólizas cheque.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales por internet.
Orden de servicio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$402,302.20 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de la cuenta 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanzas de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Comprobación 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Auxiliares y mayores.
Pólizas.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Memorándums.
Transferencias bancarias.
Pólizas cheque.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$924,536.09 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de enero, julio, agosto, septiembre y octubre de la cuenta 5.1.3.1 Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios Básicos comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$707,847.59, quedando pendiente de comprobar \$216,688.50.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Auxiliar de mayor del mes de julio 2018 por \$177,234.80 y debe integrar la documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$39,453.70 no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas: C188449 de ene/2018 por \$1,085.99, C188572 del 12/ene/2018 por \$650.00, C23998 del 20/ago/2018 por \$983.00, C233667 del 01/ago/2018 por \$714.00, C233390 del 01/ago/2018 por \$1,061.97, C233463 del 29/ago/2018 por \$3,939.00, C233467 del 30/ago/2018 por \$926.00, C233390 del 01/ago/2018 por \$955.00, C233744 del 31/ago/2018 por \$2,030.00, C233780 del 31/ago/2018 por \$1,074.16, C233005 del 10/ago/2018 por \$155.00, C233913 del 19/sep/2018 por \$13,594.00, C329287 del 01/sep/2018 por \$997.16, C329527 del 28/sep/2018 por \$800.24, C328879 del 10/sep/2018 por \$553.79, C328876 del 25/sep/2018 por \$1,061.00, C329418 del 26/sep/2018 por \$290.00, C329416 del 27/sep/2018 por \$355.00, C329353 del 27/sep/2018 por \$2,281.00, C329416 del 27/sep/2018 por \$698.00, C347858 del 01/oct/2018 por \$750.00, C348020 del 31/oct/2018 por \$500.72, C347657 del 09/oct/2018 por \$149.70, C347895 del 30/oct/2018 por \$631.45, C347899 del 30/oct/2018 por \$35.00, C348135 del 31/oct/2018 por \$155.00, C347860 del 01/oct/2018 por \$1,700.52, C348133 del 31/oct/2018 por \$1,327.00.

No remitió integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total de todos los meses de enero, julio, agosto, septiembre y octubre 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-07 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$216,688.50 (Doscientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
Autorización de reembolso de fondo revolvente.
Transferencia bancaria.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Memorándums.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Formato de justificación.
Proceso de adjudicación.
Oficios.
Pólizas cheque.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$425,425.24 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo, junio, septiembre y noviembre de la cuenta 5.1.3.1 Servicios de Arrendamiento según Balanzas de Comprobación 2018 remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios de Arrendamiento", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros.

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
Memorándums.
Transferencias bancarias.
CFDI con archivo XML.
Oficios.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Requisición de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Contrato.
Reporte de la Secretaría de Seguridad Pública.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,076,193.67 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo y noviembre de la cuenta 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, reporte fotográfico, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, reporte fotográfico, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-08 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,076,193.67 (Tres millones setenta y seis mil ciento noventa y tres pesos 67/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Estados de cuentas bancarias.

XML.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$555,698.33 corresponde al movimiento deudor del mes de octubre de la cuenta 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Balanza de Comprobación del mes de octubre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, papel de trabajo autorizado con la integración de los servicios financieros y bancarios, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$6,242.68, quedando pendiente de comprobar \$549,455.65 por la Póliza 29078 del 08/oct/2018 por \$5,872.63 y póliza C347593 del 29/oct/2018 por \$543,583.02 no remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-09 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$549,455.65 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago.
Memorándums.
Requisiciones de mantenimiento.
Bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte.
Bitácoras de conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
Inventario de bienes inmuebles del Ente Fiscalizado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,507,967.81 corresponde al movimiento deudor del mes de mayo de la cuenta 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según Balanza de Comprobación 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, requisiciones de mantenimiento, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de mantenimiento donde se señalen las acciones efectuadas, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, solventando la cantidad \$118,426.07 y quedando pendiente la cantidad de \$2,389,541.74 faltó remitir:

Por \$309,062.06 por el concepto de revisión, diagnóstico y mantenimiento de impermeabilizante de techumbres, losas y multipanel de los talleres, aulas y áreas administrativas de 6 unidades del ICATEP deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$377,366.37 por el concepto de revisión, diagnóstico y trabajos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas (cableado, contactos dúplex, apagadores, etc.) como de los centros de carga de cada uno de los talleres, aulas y áreas administrativas de 6 unidades del ICATEP, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$100,305.78 por el concepto de levantamiento y realización de planos eléctricos de los talleres, aulas y áreas administrativas de las 17 unidades de ICATEP, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$100,305.78 por el concepto de revisión, diagnóstico y mantenimiento de impermeabilizante de techumbres, losas y multipanel de los talleres, aulas y áreas administrativas de 6 unidades del ICATEP, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$151,767.38 por el concepto de reparación y mantenimiento de sillas en unidades de capacitación trabajos realizados durante el mes de abril 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$151,767.37 por el concepto de reparación y mantenimiento de sillas en unidades de capacitación trabajos realizados durante el mes de marzo 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$390,011.64 por el concepto de revisión, diagnóstico y servicio de mantenimiento a transformadores de distintas capacidades de 5 unidades del ICATEP, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$271,823.28 por el concepto de análisis de laboratorio (aceites de Transformadores trabajos realizados en el mes de marzo de 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$127,232.54 por el concepto de renta de transformador por mantenimiento trabajos realizados durante el mes de marzo 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$127,232.54 por el concepto de renta de transformador por mantenimiento trabajos realizados durante el mes de abril 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$141,333.50 por el concepto de servicio de limpieza de fosas sépticas trabajos realizados en el mes de abril 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico, por \$141,333.50 por el concepto de servicio de limpieza de fosas sépticas trabajos realizados en el mes de marzo 2018, deberá remitir póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato y reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-10 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública por un monto de \$2,389,541.74 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. 45, fracción XII, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

En caso de Recursos Federales artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9. 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Póliza.

Transferencia bancaria.

Memorándum.

CFDI.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Acta de fallo del procedimiento de adjudicación directa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,539,999.48 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de la cuenta 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado, se pudo identificar que la póliza que remite es la 29031 del 11/dic/2018 por \$9,515,467.41 y el traspaso bancario con fecha 11/12/2018 es por el mismo importe, los cuales no corresponden al monto observado. El CFDI emitido por Illanti, S.A. de C.V. con número de folio 0003294E de fecha 11-12-2018 es por \$7,507,499.91 y el

"2020, Año de Venustiano Carranza"

memorándum MRM-712/2018 de fecha 17/12/2018 es por el mismo importe el CFDI, pero no por el monto de la observación. No presentó contratos, cotizaciones, los cuadros comparativos de cotizaciones, la evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, la autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-11 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,539,999.48 (Siete millones quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
Formato de justificación.
Recibo de pago de viáticos.
Pólizas cheque.
Relación de documentos comprobatorios.
Boletos de transporte público terrestre.
Oficios.
Recibos.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Memorándums.
Transferencias bancarias.
Relación de gastos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$206,369.75 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de abril, mayo, septiembre y octubre de la cuenta 5.1.3.8 Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI

"2020, Año de Venustiano Carranza"

emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), autorización de su Junta Directiva, oficio de comisión, solicitud de viáticos, evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta de "Servicios de Traslado y Viáticos", de la cual se observa que no fue suficiente toda vez que no tiene un proceso unificado de comprobación de viáticos, remite memorándums, escritos de justificación de las actividades, oficios de actividades realizadas, oficios de comisión.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-E-R-15 Recomendación

Se recomienda establecer un proceso unificado de comprobación de la cuenta "Servicios de Traslado y Viáticos", remitir el proceso, formatos institucionales autorizados, aplicación y entrada en vigor de dicho proceso, uso y aplicación para todas las unidades que conforman el Instituto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Memorándums.
Formato de justificación.
Detalle del CFDI.
Autorización de reembolso de fondo revolvente 2018.
Transferencias bancarias.
Contrato.
Cotización.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$75,699.65 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo, junio y octubre de la cuenta 5.1.3.8 Servicios Oficiales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI

"2020, Año de Venustiano Carranza"

emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación y el producto beneficio de la adquisición.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios Oficiales, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, no remitió integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas. Además de que presenta inconsistencia en la presentación de la documentación como lo es: Memorándum MRM-335/2018 es por el reembolso a Patricia Ramírez Sánchez el cual no especifica el cargo que tiene dentro del Instituto, con el asunto de la conferencia "El lado fácil de la gente difícil" Folio 11301, pero el formato de justificación que anexa a este memorándum dice conferencia "Por el placer de vivir" Folio 11302, además el contrato de prestación de servicios profesionales que anexa es llevado a cabo por María Susana García Trujillo en calidad de cliente en lugar del ICATEP y es firmado en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León el día 23 de abril de 2018, el cual no se relaciona con la comprobación de esta observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-12 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$75,699.65 (Setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40, 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Transferencias bancarias.

Acuse de recibo SAT.

Pólizas cheque.

Oficios de comisión.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Recibo de pago de viáticos.
Formato justificante.
CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales por internet.
Comprobante fiscal electrónico de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,539,260.20 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.3.9 Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Otros Servicios Generales comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$367,986.33, quedando pendiente de comprobar \$1,171,273.87, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas: 29146 del 31/07/2018 por \$314,909.75, 29133 del 28/09/2018 por \$191,754.97, 29039 del 30/11/2018 por \$14,839.60, 17068 del 26/11/2018 por \$3,208.70, 17069 del 27/11/2018 por \$9,657.00, 29104 del 30/11/2018 por \$184,713.51 y 29094 del 19/12/2018 por \$452,190.34.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-13 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,171,273.87 (Un millón ciento setenta y un mil, doscientos setenta y tres pesos 87/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación Soporte:

Requisiciones.
CFDI con archivo XML.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificación de comprobantes fiscales por internet.

Contratos.

Alta de bienes muebles.

Resguardo individual.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$921,717.51 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de agosto y octubre de la cuenta 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML que correspondan al registro contable, verificación de los CFDI emitidas por el SAT que correspondan al registro contable, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, la autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-14 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$921,717.51 (Novecientos veintiún mil setecientos diecisiete pesos 51/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Integración de la cuenta.

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

CFDI con archivo XML.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Comprobante electrónico de pago.

Memorándums.

Factura de autos nuevos.

Acta de fallo del procedimiento de adjudicación directa de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Requisición definitiva de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Oficios.

Cotización.

Comprobante fiscal electrónico de pago.

Contrato.

Inventario de Parque Vehicular.

Resguardo de vehículo.

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$533,299.00 corresponde al movimiento deudor del mes de mayo de la cuenta 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte según Balanza de Comprobación del mes de mayo 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos e inventario actualizado de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, resguardo de activo, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Vehículos y Equipo de Transporte", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Formato de justificación.

Cotización.

Memorándums.

Transferencia bancaria.

Formato Alta de Bienes Muebles.

Resguardo individual.

CFDI con archivo XML.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Contrato.

Cuadro de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$139,195.17 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de agosto y septiembre de la cuenta 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles donde se señale su incorporación, autorización de su Junta Directiva, la autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.

Evidencia del pago.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Memorándums.

Auxiliares de mayor.

Contrato.

Autorización de su Junta de Gobierno.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,269,430.25 corresponde al monto devengado de la cuenta Bienes Inmuebles según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición y justificación de la compra, contrato de compra - venta del bien inmueble adquirido, escritura pública, inscripción al registro público de la propiedad, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, proceso de adjudicación, autorización de su Junta de Gobierno.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Bienes Inmuebles, la cual no fue suficiente toda vez que deberá remitir el contrato CAPCEE-0087/2017 "Construcción de dos aulas de capacitación, escaleras, sanitarios y bodega" en el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Puebla, reporte fotográfico y acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-15 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública por un monto de \$1,269,430.25 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 25/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 79, 93, fracción IV, de la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 68 y 69 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 166 y 167 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Memorándums.

Formato de justificación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

CFDI con archivo XML.
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
Transferencias bancarias.
Contratos.
Propuesta económica.
Presupuesto.
Cotización.
Cuadro de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$324,800.00 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de la cuenta 1.2.5 Activos Intangibles según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, el inventario actualizado de los bienes donde se señale su incorporación, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Activos Intangibles, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes donde se señale su incorporación, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-E-PO-16 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$324,800.00 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
Transferencias bancarias.
Memorándums.
CFDI.
Oficios de comisión.
Oficios.
Vale de salida de almacén.
Recibo de pago de viáticos.
Recibos de cheque.
Integración del saldo e informe sobre situación actual.
Liquidación.
Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,188,564.15 corresponde al saldo del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo, copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestarias, del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, informe actual autorizado de seguimiento sobre las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados y documentación comprobatoria que soporta el saldo.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, no remitió la integración por el importe observado y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, informe actual autorizado de seguimiento sobre las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados y documentación comprobatoria que soporta el saldo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-17 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,188,564.15 (Diez millones ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

"Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Transferencias bancarias.

Memorándums.

CFDI.

Cotizaciones.

Estados de cuentas bancarias.

Convenio.

Cuenta de derechos a recibir bienes o servicios, Integración del saldo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$41,736.95 corresponde al saldo del rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo autorizado por la determinación del saldo, autorización de su Junta Directiva, política de registro.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Derechos a Recibir Bienes o Servicios", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,713,144.11 corresponde al saldo del rubro Almacenes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa referente a la cuenta Almacenes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-18 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,713,144.11 (Dos millones setecientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 11/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,749,347.68 corresponde al saldo de la cuenta Otros Orígenes de Financiamiento según Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo, justificación, pólizas de registro contable con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta de Gobierno y en su caso la corrección y/o reclasificación respectiva.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió integración del saldo, justificación, pólizas de registro contable con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta de Gobierno y en su caso la corrección y/o reclasificación respectiva referente a la cuenta Otros Orígenes de Financiamiento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-19 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,749,347.68 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,776,974.97 corresponde al saldo de la cuenta Otras Aplicaciones de Financiamiento según Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo, justificación, pólizas de registro contable con su documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta de Gobierno.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Otras Aplicaciones de Financiamiento, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió integración del saldo, justificación, pólizas de registro contable con su documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta de Gobierno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-20 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,776,974.97 (Dos millones setecientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe de Pasivos Contingentes

Documentación Soporte:

Listado general de demandas promovidas en contra del ICATEP al 31 de diciembre de 2018.

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Cálculo estimado de liquidaciones de personal con asunto laboral.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,239,074.73 corresponde al Importe Estimado por Demandas Laborales del Informe de Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas de registro del pasivo contingente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa y documentación comprobatoria que avale el importe de la estimación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Informe de Pasivos Contingentes", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Reporte de Cuentas Bancarias

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Contrato.

Estados de cuentas bancarias.

Conciliación diciembre.

Oficio de baja de cuentas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$95,789.34 corresponde a la suma de los Saldos según contabilidad al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas bancarias 4038920260 HSBC México S.A., 4038920286 HSBC México S.A., 4038920336 HSBC México S.A., 4038920450 HSBC México S.A., 4038920351 HSBC México S.A., 4059195669 HSBC México S.A., 183912116

"2020, Año de Venustiano Carranza"

BBVA Bancomer, 183914100 BBVA Bancomer, 4061220380 HSBC México S.A., 4061220398 HSBC México S.A., 4061220422 HSBC México S.A., 4061220448 HSBC México S.A., 4061220463 HSBC México S.A., 4061220489 HSBC México S.A., 4061220497 HSBC México S.A., 4061220513 HSBC México S.A., 4061220521 HSBC México S.A., 4057677767 HSBC México S.A., 4058503822 HSBC México S.A., 4058503830 HSBC México S.A., 4058503848 HSBC México S.A., 4059595850 HSBC México S.A., 4060045945 HSBC México S.A., 4060045929 HSBC México S.A. reportadas en el formato Reporte de Cuentas Bancarias Anexo 1 del requerimiento de 2018. Deberá presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, contratos, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias del mes de diciembre de cada una de las cuentas. Además, en el caso de las cuentas bancarias que fueron canceladas durante el periodo de 2018 la documentación comprobatoria referente a la baja de cada una de ellas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del "Reporte de Cuentas Bancarias", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, en caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles

Documentación Soporte:

Bajas de bienes muebles e inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6B.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,349,638.48 corresponde al Valor en libros de las Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6B, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias por la baja de los bienes muebles en los registros contables, papel de trabajo donde muestre la integración del monto señalado, justificación de la baja del bien reportado y autorización de la baja avalada por su Órgano de Gobierno.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, la cual no fue suficiente, remitió copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias por la baja de los bienes muebles en los registros contables, papel de trabajo donde muestre la integración del monto señalado, justificación de la baja del bien reportado y autorización de la baja por su Órgano de Gobierno.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-21 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,349,638.48 (Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 48/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por -\$5,252,421.49 corresponde al total de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido en el requerimiento de información. Se requiere copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, autorización de su Órgano de Gobierno y pólizas de registro contables y/o presupuestarias por la baja de los bienes muebles en los registros contables. El cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable, autorización de su Órgano de Gobierno y pólizas de registro contables y/o presupuestarias por la baja de los bienes muebles en los registros contables. El cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual referente a la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-18-90/15-F-SA-01 Solicitud de Aclaración

Se requieren copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, autorización de su Órgano de Gobierno y pólizas de registro contables y/o presupuestarias por la baja de los bienes muebles en los registros contables. El cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,675,160.93 corresponde al saldo de la cuenta 2.1.1.1 Servicios Personales a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios Personales a Corto Plazo, la cual, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-22 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,675,160.93 (Cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil ciento sesenta pesos 93/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,227,710.00 corresponde al saldo de la cuenta 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestarias, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria y justificación de los registros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestarias, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria y justificación de los registros.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-23 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,227,710.00 (Siete millones doscientos veintisiete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33

"2020, Año de Venustiano Carranza"

fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.

Pólizas.

Transferencias bancarias.

Recibo bancario de pago de contribuciones federales.

Declaración provisional o definitiva de impuestos federales.

Memorándums.

Auxiliares de los empleados.

Relación de retención 10% ISR sobre honorarios.

Comprobante fiscal electrónico de pago.

CFDI.

Orden de cobro.

Reporte de Impuestos de nómina.

Formato de línea de captura RCV y Vivienda.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,962,234.49 corresponde al saldo de la cuenta 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas y justificación del motivo de estos registros. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la integración por el importe observado y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas y justificación del motivo de estos registros. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-24 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,962,234.49 (Cuatro millones novecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 49/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Mayores y auxiliares.
Pólizas.
Memorándums.
Liquidaciones.
Oficio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,632,225.17 corresponde al saldo de la cuenta 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago y justificación del motivo de estos registros. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la integración por el importe observado y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago y justificación del motivo de estos registros. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-25 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,632,225.17 (Cuatro millones seiscientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos 17/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Recibo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Oficio.

Reporte de hallazgos Anexo 12 (constancia del Auditor Externo).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$901,918.00 corresponde a la subcuenta 2.1.1.7.2.1 ISPT Administrativos, no se presentó la declaración provisional de impuestos federales del mes de septiembre 2018. Deberá realizar el pago de los impuestos del mes de septiembre a la brevedad posible junto con recargos y actualizaciones; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la subcuenta 2.1.1.7.2.1 ISPT Administrativos, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-26 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$901,918.00 (Novecientos un mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Recibo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Oficio.

Reporte de hallazgos Anexo 12 (constancia del Auditor Externo).

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$372,703.00 corresponde a la subcuenta 2.1.1.7.1.2 Ret. ISR Honorarios, no se presentó la declaración provisional de impuestos federales del mes de septiembre. Deberá realizar el pago de los impuestos del mes de septiembre a la brevedad posible junto con recargos y actualizaciones; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la subcuenta 2.1.1.7.1.2 Ret. ISR Honorarios, la cual, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-27 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$372,703.00 (Trescientos setenta y dos mil setecientos tres pesos 00/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35 y 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Recibo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
Oficio.
Reporte de hallazgos Anexo 12 (constancia del Auditor Externo).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$888,763.39 corresponde a la diferencia entre los pasivos creados en la subcuenta 2.1.1.7.1.2 Retención ISR Honorarios con los pagos presentados ante el SAT. Deberá analizar el saldo correspondiente a ésta subcuenta, identificando su procedencia y si existe omisión de pago, efectuar las correcciones y pagos correspondientes de así requerirse; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la subcuenta 2.1.1.7.1.2 Retención ISR Honorarios con los pagos presentados ante el SAT, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-28 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$888,763.39 (Ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 39/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35 y 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Recibo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Oficio.

Reporte de hallazgos Anexo 12 (constancia del Auditor Externo).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$347,886.19 corresponde a la diferencia entre los pasivos creados en la subcuenta 2.1.1.7.1.3 ISTP Administrativo con los pagos presentados ante el SAT. Deberá analizar el saldo correspondiente a ésta subcuenta, identificando su procedencia y si existe omisión de pago, efectuar las correcciones y pagos correspondientes de así requerirse; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la subcuenta 2.1.1.7.1.3 ISTP Administrativo con los pagos presentados ante el SAT, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0099-18-90/15-F-PO-29 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$347,886.19 (Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 19/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Recibo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
Oficio.
Reporte de hallazgos Anexo 12 (constancia del Auditor Externo).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$807,337.61 corresponde a la diferencia entre los pasivos creados en la subcuenta 2.1.1.7.3.1 3% sobre Nóminas Estatal con los pagos presentados ante el SAT. Deberá analizar el saldo correspondiente a ésta subcuenta, identificando su procedencia y si existe omisión de pago, efectuando las correcciones y pagos correspondientes de así requerirse; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la subcuenta 2.1.1.7.3.1 3% sobre Nóminas Estatal con los pagos presentados ante el SAT, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-30 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$807,337.61 (Ochocientos siete mil, trescientos treinta y siete pesos 61/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Informe Parcial de Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,981,454.82 corresponde al comparativo del inventario de bienes muebles con los estados financieros al 31 de diciembre. Deberá realizar la conciliación del inventario de los bienes muebles con lo registrado contablemente, determinar las diferencias y realizar las correcciones correspondientes; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones referente a la subcuenta inventario de bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-31 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,981,454.82 (Ocho millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo

Documentación Soporte:

Existencia y valor del inventario al 30 de noviembre de 2019.
Mayores y auxiliares noviembre de 2019.
Estado de situación financiera al 30 de noviembre de 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$180,858.50 corresponde al comparativo del inventario de Almacén con los estados financieros al 31 de diciembre. Deberá realizar la conciliación del inventario de almacén con lo registrado contablemente, determinar las diferencias y realizar las correcciones correspondientes; según el Informe de Auditoría por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente al comparativo del inventario de Almacén con los estados financieros al 31 de diciembre, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa, constancia del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción la observación y cumplimiento a las recomendaciones. La información que remitió no es por el periodo de revisión.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0099-18-90/15-F-PO-32 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$180,858.50 (Ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 m.n.). Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DG.163/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción de la Capacitación para el Trabajo" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 2: Prosperidad y empleos.	"Promoción de la Capacitación para el Trabajo"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Crear y consolidar las condiciones necesarias para detonar el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de generar desarrollo económico equitativo entre sus regiones, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales para vivir con dignidad.	Contribuir a que la ciudadanía poblana (en edad de trabajar) cuente con las competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para insertarse dentro de la población económicamente activa mediante cursos de capacitación y certificación bajo un enfoque incluyente.	Tasa de desocupación Estatal.
		Tasa de desocupación.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Prosperidad y empleos".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción de la Capacitación para el Trabajo"				
Presupuesto aprobado: \$152,064,870.80				
Fin	Indicador	Método de cálculo		
Contribuir a que la ciudadanía poblana (en edad de trabajar) cuente con las competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para insertarse dentro de la población económicamente activa mediante cursos de capacitación y certificación bajo un enfoque incluyente.	Tasa de desocupación Estatal.	Tasa de desocupación Estatal		
		Tipo de fórmula	Otras	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Tasa de desocupación.	Tasa de desocupación.	Tasa de desocupación	
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
Unidad de medida	Tasa			
Unidad de medida	Tasa			
Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Población en edad de trabajar (15 años o más) que sepa leer y escribir en condiciones de igualdad recibe capacitación y certificación bajo un enfoque de desarrollo incluyente con el fin que adquieran las competencias necesarias para acceder a un empleo, mejorar las condiciones en el mismo, emprender un negocio formal propio así como la posibilidad de crear una microempresa.	Personas capacitadas para y en el trabajo respecto a la población activamente ocupada.	Número de personas capacitadas en cursos impartidos por el ICATEP		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Población económicamente activa ocupada.	Población económicamente activa ocupada	Tasa de desocupación	
			Tipo de fórmula	Porcentaje
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
Unidad de medida	Persona			
Unidad de medida	Persona			
Componente	Indicador	Método de cálculo		
1. Capacitación para el trabajo en condiciones de igualdad y bajo un enfoque de desarrollo incluyente, realizado.	Cobertura de capacitación para el trabajo.	Número de personas capacitadas en cursos para el trabajo realizadas		
		Tipo de fórmula	Otras	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficiencia	
		Unidad de medida	Persona	
Meta programada	29,950			
Actividades				
1. Realizar 4 eventos de promoción y difusión de cursos para el trabajo sin estereotipo de género que muestren la riqueza de las 7 regiones del estado de Puebla.				
2. Capacitar a 2,000 personas en temas que contribuyan al fomento del turismo del estado de Puebla.				
3. Capacitar a 90 personas que forman parte del Consejo Municipal de Cultura y Turismo en el estado de Puebla.				
Componente	Indicador	Método de cálculo		
2. Capacitación en el trabajo en condiciones de igualdad y bajo	Cobertura de capacitación en el trabajo.	Número de personas capacitadas en el trabajo		
		Tipo de fórmula	Otras	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

un enfoque de desarrollo incluyente, realizado.	Tipo de indicador	Gestión
	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Persona
	Meta programada	13,665
Actividades		
1. Capacitar a 4,000 emprendedores en conceptos básicos. 2. Asesorar a 3,000 personas en talleres para emprendedoras y emprendedores capacitados por el ICATEP. 3. Capacitar a 240 prestadores profesionales de servicios de capacitación del ICATEP.		

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Certificación en estándares de competencias en condiciones de igualdad y bajo un enfoque de desarrollo incluyente, otorgado.	Personas certificadas en estándares de competencias.	Número de personas certificadas en estándares de competencia	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	5,000
Actividades			
1. Evaluar a 6,000 hombres y mujeres en estándares de competencias bajo un enfoque de desarrollo incluyente. 2. Certificar a 1,000 personas en estándares de competencias en los que certifica ICATEP dentro del sector turismo y de servicios.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción de la Capacitación para el Trabajo" estableció 8 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores estratégicos y 1 de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción de la Capacitación para el Trabajo" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 8 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción de la Capacitación para el Trabajo", lo que a continuación se presenta:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

PP: "Promoción de la Capacitación para el Trabajo"

Componente 1: Capacitación para el trabajo en condiciones de igualdad y bajo un enfoque de desarrollo incluyente, realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Cobertura de capacitación para el trabajo.	Número de personas capacitadas en cursos para el trabajo realizadas		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		29,950
	Meta alcanzada:		35,244
	Cumplimiento del indicador:		117.67%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 eventos de promoción y difusión de cursos para el trabajo sin estereotipo de género que muestren la riqueza de las 7 regiones del estado de Puebla.	Evento	4	100.00%
2. Capacitar a 2,000 personas en temas que contribuyan al fomento del turismo del estado de Puebla.	Persona	3,475	173.75%
3. Capacitar a 90 personas que forman parte del Consejo Municipal de Cultura y Turismo en el estado de Puebla.	Persona	0	0.00%

Componente 2: Capacitación en el trabajo en condiciones de igualdad y bajo un enfoque de desarrollo incluyente, realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Cobertura de capacitación en el trabajo.	Número de personas capacitadas en el trabajo		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		13,665
	Meta alcanzada:		25,009
	Cumplimiento del indicador:		183.02%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Capacitar a 4,000 emprendedores en conceptos básicos.	Persona	7,143	178.58%
2. Asesorar a 3,000 personas en talleres para emprendedoras y emprendedores capacitados por el ICATEP.	Persona	2,757	91.90%
3. Capacitar a 240 prestadores profesionales de servicios de capacitación del ICATEP.	Persona	246	102.50%

Componente 3: Certificación en estándares de competencias en condiciones de igualdad y bajo un enfoque de desarrollo incluyente, otorgado.

Indicador	Método de cálculo		
Personas certificadas en estándares de competencias.	Número de personas certificadas en estándares de competencia		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		5,000
	Meta alcanzada:		2,440
	Cumplimiento del indicador:		48.80%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Evaluar a 6,000 hombres y mujeres en estándares de competencias bajo un enfoque de desarrollo incluyente.	Persona	2,478	41.30%

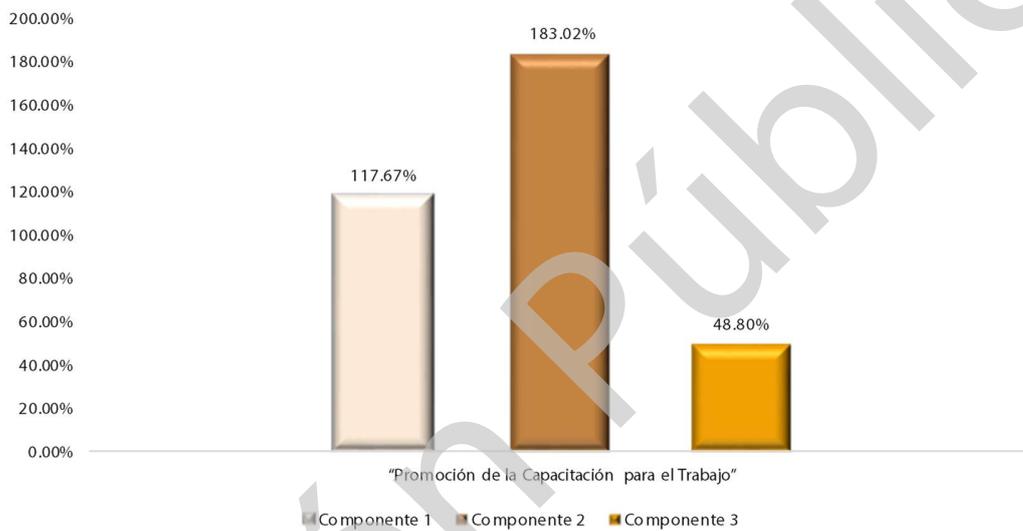
"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. Certificar a 1,000 personas en estándares de competencias en los que certifica ICATEP dentro del sector turismo y de servicios.	Persona	746	74.60%
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	-----	--------

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "población en edad de trabajar (15 años o más) que sepa leer y escribir en condiciones de igualdad recibe capacitación y certificación bajo un enfoque de desarrollo incluyente con el fin que adquieran las competencias necesarias para acceder a un empleo, mejorar las condiciones en el mismo, emprender un negocio formal propio así como la posibilidad de crear una microempresa".

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 2 Actividades presentan un cumplimiento inferior a 90%; 2 presentan un cumplimiento superior a 115%; y 1 no presenta cumplimiento.

Recomendación 9015-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Otros subsidios	\$152,064,870.80	\$46,229,338.39	\$198,294,209.19	\$191,634,881.79	\$180,340,003.97

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d); establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG/164/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 58 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 10 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 48 restante(s) generó(aron): 15 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 32 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño